

RESOLUCIÓN N° 47/2017 AUTORIZACIÓN DE LISTADO

VISTO

La presentación efectuada el 18 de octubre de 2017 por SOLIDUM S.G.R., solicitando la ampliación del importe máximo de cheques avalados y pagarés, que podrá encontrarse en todo momento, depositados en Caja de Valores S.A., al 400 % del monto del Fondo de Riesgo disponible;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Mesa Ejecutiva N° 09/2007, la Bolsa de Comercio de Rosario autorizó a SOLIDUM S.G.R. como avalista de cheques de pago diferido, por un importe máximo, que podrán encontrarse en todo momento depositados en Caja de Valores S.A., del 80 % del monto del Fondo de Riesgo constituido, según surja de los últimos estados contables presentados;

Que mediante Resolución de Presidencia N° 11/2012, la Bolsa de Comercio de Rosario autorizó la ampliación del importe máximo de cheques avalados por SOLIDUM S.G.R. que podrá encontrarse en todo momento depositados en Caja de Valores S.A. al 150 % del monto del Fondo de Riesgo constituido, según surja de los últimos estados contables presentados;

Que mediante Resolución de Mesa Ejecutiva N° 45/2013, la Bolsa de Comercio de Rosario autorizó a SOLIDUM S.G.R. como avalista de cheques de pago diferido, por un importe máximo, que podrán encontrarse en todo momento depositados en Caja de Valores S.A., del 200 % del monto del Fondo de Riesgo, según surja de los últimos estados contables presentados;

Que mediante Resolución N° 11/2015, del Mercado Argentino de Valores S.A. autorizó a SOLIDUM S.G.R. como avalista de cheques de pago diferido, por un importe máximo, que podrán encontrarse en todo momento depositados en Caja de Valores S.A., del 300 % del monto del Fondo de Riesgo, según surja de los últimos estados contables presentados;

Que mediante Resolución N° 53/2015, del Mercado Argentino de Valores S.A. autorizó a las SGR listadas a negociar pagarés dentro de su monto máximo autorizado;

Que la Sociedad de Garantía Recíproca ha cumplido con la presentación de los requerimientos establecidos por del Reglamento de Listado de Cheques de Pago Diferido;

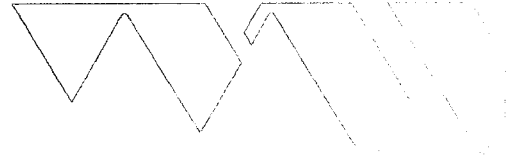
Que mediante nota de fecha 18 de octubre de 2017 SOLIDUM S.G.R. ha solicitado la ampliación del importe máximo autorizado oportunamente de cheques y pagarés avalados al 400% del monto del Fondo de Riesgo disponible;



MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.

REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar



Que según informe de la Caja de Valores S.A. de fecha 13 de octubre de 2017, se encuentran bajo su custodia cheques de pago diferido y pagarés avalados por SOLIDUM S.G.R. que representan aproximadamente el 235% del total de su Fondo de Riesgo;

Que los cheques de pago diferido para ser negociados deberán encontrarse depositados en un Mercado, en un Agente de Depósito Colectivo o de un Agente de Custodia, Registro y Pago, registrados en la Comisión Nacional de Valores, en adelante “el Custodio”;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la sociedad ha presentado la documentación necesaria conforme lo establecen el Reglamento de Listado de Cheques de Pago Diferido sin observaciones al respecto;

Que la autorización sólo implica que la Sociedad ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en la información suministrada por la sociedad;

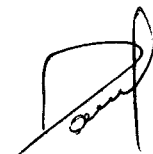

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1°: Autorizar, ad referéndum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., la ampliación del importe máximo de cheques y pagarés avalados por SOLIDUM S.G.R. que podrá encontrarse en todo momento depositados en el Custodio, al 400 % del monto del Fondo de Riesgo disponible, según surja del último estado contable presentado.

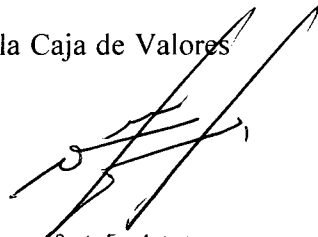
Artículo 2°: Informar a la Sociedad de Garantía Recíproca que la autorización de ampliación solicitada implicará continuar con la obligación de presentar ante la Dirección de Títulos de la Bolsa de Comercio de Rosario, Entidad Calificada al efecto, para su correspondiente publicación, además de la documentación anual exigida por el Reglamento de Listado de Cheque de Pago Diferido: a) dentro de los sesenta (60) días corridos de cerrado cada trimestre, los estados contables correspondientes a los períodos intermedios, con informe de contador público y del órgano de fiscalización, así como constancia de su aprobación por el órgano de administración; y b) dentro de los treinta (30) días corridos de concluido cada mes del ejercicio económico, una nota con carácter de declaración jurada, firmada por el representante legal, en la que se indique: (i) el monto del Fondo de Riesgo, discriminado entre disponible, contingente y rendimientos y (ii) el monto de las garantías vigentes a dicho cierre, discriminado por concepto que lo origina.

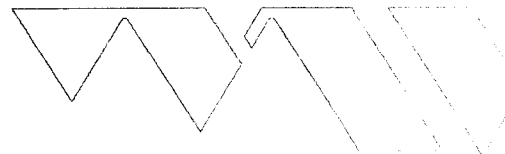
Artículo 3°: Comunicar la presente resolución a SOLIDUM S.G.R. y a la Caja de Valores S.A.

**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N° 15 DE CNV


Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar



Artículo 4º: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Fernando J. Luciani
CEO - Director Ejecutivo

Rosario, 23 de octubre de 2017

Pablo A. Bortolato
Presidente



**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N° 15 DE CAV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar